



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. ARACELI DECILAGUA JACINTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 085/2021 Y 086/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 08/2021, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.83,84,85,86,87Y88/2021/338/2021 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2021 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1391/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 EL NUMERAL, 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 66,498, VOLUMEN 1,258 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1979, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN HUMBERTO CÁCERES Y FERRÁEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 00009327 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1979.
- II.2.- LA C. ARACELI DECILAGUA JACINTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A, SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 24,040, LIBRO 530 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, ARMADO, MAQUILA DE PARTES Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS ACCESORIOS Y EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO ELECTROMECÁNICO, EQUIPO MECÁNICO, EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA APLICACIÓN MÉDICA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO EN GENERAL Y EQUIPO ELECTROMÉDICO, ASÍ COMO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CUALQUIER CLASE E INVERSIONES RELACIONADAS CON LOS ANTERIORES FINES.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. REVOLUCIÓN 756, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS 56112020, 56111810 Y 54821300.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: EME7905301M7.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO 1 (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM"), 3 (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), 4 (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME), 5 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 6 (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), 7 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 8 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS) Y 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO 1 (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM"), 3 (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), 4 (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME), 5 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 6 (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), 7 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 8 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS) Y 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO 1 (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM"), 3 (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), 4 (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME), 5 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 6 (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), 7 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 8 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS) Y 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD SERÁN SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DMMO/ODAR/ACB/hcgs

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, de la Ciudad De México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LOS VEHÍCULOS, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME A LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021

MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO 1 (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO), 2 (INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM"), 3 (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), 4 (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME), 5 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), 6 (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), 7 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 8 (CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS) Y 9 (LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

OK



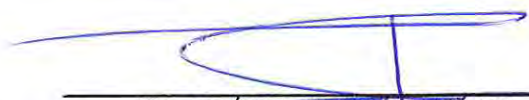
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-101-2021



ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. ARACELI DECILAGUA JACINTO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO✓



μ

!



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)

REQUISICIÓN NÚMERO: Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD	1	MANTENIMIENTO

TOTAL DE PARTIDAS: N/A

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:
En su caso:
Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____).
DGRMSG DE LA OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de las diferentes especialidades y servicios médicos en las unidades hospitalarias; es necesario conservar la operatividad y funcionalidad de los equipos médicos importantes para brindar la atención al paciente desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y su alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna, en este contexto es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento para equipos de alta especialidad y/o equipos que se encuentran bajo el esquema de exclusividad de ciertas marcas, con empresas que ostentan la representación de las mismas, esto con el objetivo de mantener al equipo con su originalidad en cuanto a refaccionamiento, accesorios y consumibles, para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias salvaguardando así, la legitimidad y exclusividad de los equipos, obteniendo de esta manera un óptimo funcionamiento, una gran confiabilidad en la operación y resultados satisfactorios en la atención al paciente.

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DEL 2020

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSE MAURICIO PEREZ PEREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALIBRACIÓN)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICO POR EXCLUSIVIDAD	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.

LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

VISITAS: Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.

MUESTRAS: Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.

PERIODO DE GARANTÍA: El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1 ✓

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO

d
m
⊕



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE LOS BIENES O DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDAD
3541-0015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE POR EXCLUSIVIDAD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

1. Se requiere la Ejecución del Mantenimiento Correctivo de conformidad con las actividades a realizar y el cambio de las refacciones cotizadas, previamente mediante el diagnóstico realizado en sitio.
2. Para la ejecución de los Mantenimientos Correctivos, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria (ANEXO 2) y deberá registrarse en la bitácora de asistencia, la cual estará en la oficina de la autoridad administrativa correspondiente, con las herramientas, materiales, refacciones y equipo necesario, además de los instrumentos de medición certificados para garantizar los servicios.
3. Los servicios serán realizados en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles; a excepción de que la necesidad de habilitar el equipo sea sumamente prioritaria, esto derivado de la importancia del mismo en el servicio y sea requerida la atención fuera de este horario y/o en días festivos o fines de semana.
4. El proveedor deberá contar con un horario para recepción de reportes de servicio de lunes a domingo en un horario de 08:00 a 20:00 horas; facilitando un numero de asistencia o correo electrónico
5. El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será máximo de 48 horas a partir de su notificación, a excepción mediante previo aviso en diagnóstico y cotización donde derivado del periodo de adquisición de alguna refacción compleja, la prórroga de ejecución será evaluada y autorizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Así mismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico, el reporte del mismo y la cotización formalizada para analizar la viabilidad de autorización.
6. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de Mantenimiento Correctivo la empresa dejará a resguardo refaccionamiento, accesorios, herramientas, equipos de medición al personal de las áreas operativas involucradas, en caso particular y por las especificaciones de algunas se podrá omitir este punto, dejando el resguardo bajo escrito mediante formato de resguardo establecido por cada Unidad Médica y en común acuerdo con la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, la omisión de este punto deslindara de cualquier responsabilidad a esta Secretaría de Salud y el proveedor absorberá los costos de afectación que de este acto se generen, esto es, que en caso de extravió de alguna refacción y/o accesorio el proveedor estará obligado a cubrir con el costo nuevamente de suministro.
7. La entrega del remplazo de las refacciones se debe de efectuar de acuerdo a las siguientes especificaciones: etiquetar e indicar marca, modelo, números de serie e inventario, ubicación física del equipo del que fueron removidas, fecha, nombre y firma del proveedor, así como del que recibe éstas. Todas las refacciones y accesorios deberán ser entregados al área de mantenimiento y/o biomédica de acuerdo a cada unidad hospitalaria de forma individual por equipo y en bolsa transparente de acuerdo al ANEXO 5. la omisión en este punto será causal de la aplicación de penas convencionales correspondientes.
8. En los casos que no se entreguen las refacciones removidas, se deberá informar desde la cotización y asentar en la orden de servicio la razón o motivo de él porque esta refacción no es entregada, la omisión en este punto será causal de la aplicación de penas convencionales correspondientes



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

9. Al término de cada servicio deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" (ANEXO 6), con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), y cuya ubicación coincida en equipos similares, identificando mediante leyenda el tipo de mantenimiento realizado.
10. Al término de cada mantenimiento correctivo realizado, el proveedor deberá requisitar la bitácora de mantenimiento anotando claramente y concorde a la orden de servicio, las actividades realizadas así como las piezas que fueron removidas y las que fueron suministradas en caso de no dejar refaccionamiento, deberá explicar si esta es a cambio, además deberá entregar copia de la orden de servicio al Ingeniero Biomédico y/o al Responsable de Mantenimiento de las Unidades Hospitalarias; los ordenes de servicio deben entregarse debidamente requisitados, sin campos en blanco, además de contener los datos generales del equipo como: marca, modelo, número de serie e inventario, especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades realizadas; así como los accesorios, componentes, refacciones y materiales utilizados durante el mismo y/o cambio de los mismos; esta orden deberá contener sin omisión alguna, fecha en que se realiza el servicio, el sello de la unidad hospitalaria, nombre y firma del personal usuario; del jefe del servicio médico, del responsable del área de mantenimiento y/o ingeniero Biomédico, así como firma y nombre del ingeniero responsable de la empresa que ejecuta el servicio
11. Al cierre de los servicios de mantenimiento, el proveedor deberá elaborar el acta de entrega recepción la cual deberá de requisitarse de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 7 y deberá ser acorde con lo descrito en las órdenes de servicio y en las cotizaciones correspondientes en caso de mantenimiento correctivo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberán presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de la COFEPRIS.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	De acuerdo a NOM-229-SSA1-2002, Calibraciones, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Hospitalarias (ANEXO 3), de acuerdo a lo establecido en las rutinas de mantenimiento
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberán presentarse las pruebas de calibración, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad al término de la ejecución de los servicios contratados. las cuales deben de estar de acuerdo a NOM-229-SSA1-2002
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento correctivo es de 45 días posteriores a la recepción de cada servicio.

Elaboró

Ing. Darío Alejandro Alvarado Torres
Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

Vo. Bo

Ing. José Mauricio Pérez Pérez
Subdirector de Mantenimiento y Servicios





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA “CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM”

1
M
Φ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 2

INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "CMR, NEUSOFT, PLANMED Y ZHIEM"

Nº	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	H.G. BALBUENA	EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON TELEMANDO Y FLUROSCOPIA	CMR	MRF-90TE	27339	19.7.5175814
2	H.G. BALBUENA	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	1509181/1509523	19.7.5193823
3	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	TOMÓGRAFO	NEUSOFT	NEUVIZ 16	N16E100019	19.7.5131661
4	H.G. DR. GREGORIO SALAS	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	CMR	MRF90T	31745	19.7.5193831
5	H.G. MILPA ALTA	TOMÓGRAFO	NEUSOFT	NEUVIZ6 4E	N64E150123E	
6	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	TOMÓGRAFO	NEUSOFT	NEUVIZ 16	09217019	19.7.5180327
7	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	EQUIPO DE RX FIJO	CMR	MRF90T	24490	19.7.5111842
8	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	CMR	MRF90T	31746	19.7.5193832
9	H.G. XOCO	EQUIPO DE RX FIJO	CMR	MRH II	191074	19.7.5079239
10	H.G. XOCO	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	MESA 1512183/GENERAD OR 1509525	19.7.5193825
11	H.P. AZCAPOTZALCO	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	CMR	MRH II E	1311477	19.7.5180328
12	H.P. COYOACAN	ARCO EN C	ZIEHM	VISION R	10342	19.7.5131644
13	H.P. COYOACAN	UNIDAD DE RAYOS X USO GENERAL	CMR	ARIX - RAD	1509524	19.7.5193824
14	H.G. IZTAPALAPA	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	CMR	MRF90T	27338	19.7.5175815
15	H.G. IZTAPALAPA	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	CMR	MRH II E	1505178, 1505489, KW300131 05011	19.7.5188931
16	H.G. IZTAPALAPA	MASTÓGRAFO	PLANMED	NUANCE EXCEL	AEWKNE3 3078	19.7.5188932



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

17	H.P. IZTACALCO	ARCO EN C	ZIEHM	VISIÓN R	10341	19.7.5131645
18	H.P. IZTACALCO	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y FLUROSCOPIA	CMR	MRF90T	31747	19.7.5193833
19	H.P. LA VILLA	UNIDAD DE RADIOTERAPIA CON RAYOS X CONSTA DE MESA DE TRATAMIENTO HIDRAULICO CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL	CMR	MRH-II	45064AV- 26371	19.7C.47661-8
20	H.M.I. CUAUTEPEC	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	CMR	GMX-AF	2597	19.7.5009002
21	H.M.I. INGUARAN	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	MESA 1512184	19.7.5193826
22	H.M.I. TLAHUAC	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	150929	19.7.5193829
23	H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	MESA 1512186	19.7.5193828
24	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	CMR	ARIX RAD	MESA 1512185, GENERAD OR 1509527	19.7.5193827
25	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	EQUIPO DE RX FIJO	CMR- MRHII	E861100 1400	6709	19.7C.47661-6
26	H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RX FIJO	CMR	MRF-90T	24487	19.7.5111844
27	H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO	CMR	MRH11	2596	19.7.389818

M
d
⊕



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3 ✓

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

11 d
Φ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 3

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

Nº	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR 103, SIN NÚMERO, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5552-1602, 5768-3545.
2	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 3170, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01618, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 1285-7104, 1285-2954.
3	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 2616-1191, 5702-0372.
4	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	AV. PROLONGACIÓN NUEVO LEÓN, SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA, C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5844-5576, 5844-1550.
5	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, SIN NÚMERO, COLONIA SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5341-1859, 5341-7801.
6	HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5688-9131, 5688-9178.
7	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AVENIDA AZCAPOTZALCO, NÚMERO 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 00200, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5561-0891, 5561-2854.
8	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOTTEZUMA ESQUINA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, NÚMERO 18, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 00400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5554-2861.
9	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 3018, COLONIA CITLALLI, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5429-3210, 5429-3460.
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DEL RIO FRIO, SIN NÚMERO, COLONIA LA CRUZ, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5650-2406, 5657-9375.
11	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AVENIDA HIDALGO Y AVENIDA CANTERA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5781-2103, 5781-2069.
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	CALLE EMILIANO ZAPATA 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 53-06-21-90 53-06-27-47

Ma Ma
①



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO ESQUINA CONGRESO DE LA UNIÓN, NÚMERO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5795-4261, 5795-6764.
14	HOSPITAL MATERNI INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 58-42-36-01 58-42-36-03
15	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA 619, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 56-83-50-94 56-83-50-48
16	HOSPITAL MATERO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 53-94-05-65 53-94-05-75
17	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	CALZADA DE SAN JUAN DE ARAGÓN, NÚMERO 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5577-2267, 5577-8867.

M
d
M
d





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 4 ✓ REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME

11
Φ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 4
REGIONALIZACION DE INGENIEROS SUPERVISORES DE LA JUDME

ING. ARIZBETH MONTES	
H.G. XOCO	
ING. OSCAR FUENTES	
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	H.P. LA VILLA
ING. ALEJANDRA JIMENEZ	
H.G. LA VILLA	H.M.I. INGUARAN
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	H.P. AZCAPOTZALCO
ING. ERIKASOTO	
H.G. DR. GREGORIO SALAS	H.G. IZTAPALAPA
H.P. IZTACALCO	H.P. COYOACAN
ING. LUIS HERRERA	
H.G. MILPA ALTA	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 5 ✓

GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

md
⊕



ANEXO 5

GUIA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los mismos, una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las piezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos, Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica.

Generalidades:

1. En cada uno de los mantenimientos correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados, a excepción que se haya manifestado previamente dentro de la cotización la no entrega de alguna refacción considerada a Cambio.
2. Es obligación del proveedor etiquetar cada bolsa con: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento, además de incluir un **CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES** por cada Unidad Hospitalaria, el contenedor tendrá un *lugar asignado por Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales y del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica*, la información referente al contenedor se muestra en la (tabla 1) y la (FIG1) adjuntas al ANEXO 5.
3. Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardarte, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las piezas sustituidas, donde se establezca: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
4. Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales y del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final, dentro de los contenedores que se mencionan en el punto No.2.
5. La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento correctivo no concluido.
6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorios y/o consumible, así también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las piezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

"CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES"

CODIGO DE COLORES	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO DE ETIQUETA	PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES	SUGERENCIA DEL TAMAÑO DEL CONTENEDOR
AZUL	Cables de ECG, sensor de SPO ₂ , mangueras y brazaletes de NIBP, sensor de temperatura, cables, pinzas y chupones, marcadores de eventos.	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE MONITOREO" **	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución, mencionar si es o no funcional) del equipo que fue removida, posterior al empaquetado se coloca en el contenedor de poliuretano de color azul (de ser posible), se debe colocar una etiqueta que contenga lo siguiente (recuadro con relleno de color azul y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE MONITOREO" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), las medidas de la etiqueta con de 30cm x 10cm)**, este depósito se utilizará para equipo tal como: monitores de signos vitales, oxímetros, desfibriladores, electrocardiógrafo, todocardiógrafos.	80cm (largo) 60cm (alto) 40cm (ancho) Este debe de ser de plástico.
NEGRO	Baterías	"BATERÍAS" **	Debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución) del equipo que fue removida, en caso de ser baterías de tamaño pequeño puede guardarse en una bolsa con la etiqueta de datos del equipo, tienen que aislarse los polos con cinta (cinta de aislar), posteriormente se coloca en el contenedor de poliuretano de color negro (de ser posible), se debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguiente (recuadro con relleno de color negro y una leyenda donde menciona "BATERÍAS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), las medidas de la etiqueta son de 30cm x 10cm)**, este depósito deberá ser para cualquier tipo de batería de equipo médico.	100cm (largo) 80cm (alto) 80cm (ancho) Este debe de ser de plástico, de igual forma puede ocupar bidones de plástico amplios para que tengan capacidad de guardar varias baterías. Cada bidón que ocupen deberá ser etiquetado.
VERDE	Sensor de oxígeno, sensor de flujo, fuelle, empaques, membranas, circuito de paciente, filtros y sensores para ventiladores mecánicos.	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE ANESTESIA & VENTILADORES" ***	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución) del equipo que fue removido, posteriormente se coloca en el contenedor de poliuretano de color verde (de ser posible), se debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguiente (recuadro con relleno de color verde y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE ANESTESIA & VENTILADORES" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este depósito se utilizará para equipo tal como: máquinas de anestesia y ventiladores mecánicos.	80cm (largo) 40cm (alto) 60cm (ancho) Este debe de ser de plástico.
BLANCO	Filtros, lámparas (uv, luz normal de halógeno).	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN" ***	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los siguientes datos (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, para los filtros se incluye en la orden de servicio e internamente en la bolsa donde se	150cm (largo) 60cm (alto) 60cm (ancho) Este debe de ser de plástico.



			encuentran las demás refacciones, el respaldo fotográfico del filtro y lugar donde se desechara el mismo (el incumplimiento de estos datos hace considerar como no concluido el servicio), esto con motivo de evitar un foco de infección, posteriormente al empaquetado se coloca en el contenedor de plástico de color blanco (de ser posible), que contenga una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color blanco y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este depósito se utilizará para equipo tal como: Campanas de extracción.	
GRIS	Accesorios, refacciones, empaques, sensores u otros accesorios, refacciones y consumibles de equipos que no se encuentren dentro de las clasificaciones.	"REFACCIONES REMOVIDAS VARIOS" **	De acuerdo al tipo de refacción que se remueve puede ser empaquetada en una bolsa plástica que cuente con una etiqueta anotando los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, posteriormente al etiquetado se coloca en el contenedor de plástico de color gris (de ser posible), este debe tener una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color gris y una leyenda donde menciona "REFACCIONES REMOVIDAS VARIOS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este incluye cualquier otro equipó que no se encuentre dentro de los considerados para los otros códigos de color.	80cm (largo) 60cm(alto) 60cm(ancho) Este debe de ser de plástico.

(Tabla 1). "ESPECIFICACIONES DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".

**PUEDE OBSERVAR EL EJEMPLO Y EL TAMAÑO ESPECÍFICO QUE DEBE TENER LA "ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES". (FIG. 1) DENTRO DEL ANEXO 9.

"ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".



(FIG1).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 6

PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD

Md
⊕



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 6

PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD.

NOTA: EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO ES LIBRE, SIN EMBARGO, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

LOGO EMPRESA 	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA			
	FECHA DE REALIZACIÓN DE MANTTO.		PRÓXIMA FECHA DE MANTTO.	
DATOS DE EQUIPO:	MARCA	SERIE	MODELO	INVENTARIO
DATOS DEL MANTENIMIENTO:	PREVENTIVO		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO	
	CORRECTIVO		TELÉFONO DE CONTACTO	

11/10/11
①



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 7

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

md
Ø



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

(ANEXO 7)
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS ____ (1) ____ HORAS DEL DÍA ____ (1) ____ DE ____ (1) ____ DEL 2019, SE REUNEN EN LA UNIDAD ____ (2) ____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS SOLICITADOS:

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBE DE CONCORDAR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PRECIO UNITARIO
1						
2	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
3						
4						
					SUBTOTAL	(9)
					I.V.A. 16%	(10)
					TOTAL	(11)

OBSERVACIONES:

(12)

NO. DE CONTRATO	NUMERO DE FOLIO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	IMPORTE CON I.V.A. DE LA FACTURA
(13)	(14)	(15)

FECHA DE INICIO ____ (16) ____ FECHA DE TERMINACIÓN ____ (17) ____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

(RESPONSABLE DE LA UNIDAD)
DIRECTOR DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA Y/O UNIDAD MÉDICA
Vo. Bo.

(18)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

INGENIERO BIOMÉDICO O
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y
VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE LA
UNIDAD MÉDICA

(20)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

(SOLICITÓ)
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
O J.U.D. ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD MÉDICA

(19)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA

PRESTADOR DE SERVICIO RAZÓN
SOCIAL

(21)

SELLO

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

GUIA DE LLENADO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ LLENARSE POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS POR UNIDAD HOSPITALARIA INCLUIDOS EN CADA CONTRATO Y AL TÉRMINO DE ESTOS, COMO CONSTANCIA DE QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS Y QUE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN QUEDAN CONFORMES CON LO REALIZADO EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

1.- FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. FECHA EN LA QUE SE CONCLUYE EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO O POSTERIOR A ESTA (EN CASO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)

2.- NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE ES ENTREGADO Y CONCLUIDO EL SERVICIO.

DATOS DEL/LOS EQUIPOS QUE SE INCLUYEN (DE ACUERDO A CONTRATO) EN ESTE SERVICIO.

3.- ANOTAR TIPO DE EQUIPO.

4.- ANOTAR MARCA DE EQUIPO.

5.- ANOTAR MODELO DEL EQUIPO.

6.- ANOTAR NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

7.- ANOTAR NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.

8.- ANOTAR Y PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

9.- SUBTOTAL DEL PRECIO DEL/LOS SERVICIOS.

10.- DESGLOSE DEL 16% IVA.

11.- TOTAL DE EL/LOS SERVICIO(S).

12.- OBSERVACIONES: ANOTAR EN CASO DE TENER QUE REALIZAR ALGUNA ACLARACIÓN CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS. (ESPECIFICAR CASOS ESPECIALES, EQUIPOS NO REALIZADOS, DATOS REALES DEL EQUIPO, ETC). INFORMACIÓN QUE NO SE ESPECIFICA EN LA ORDEN DE SERVICIO

13.- ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

14.- ANOTAR NÚMERO DE FOLIO.

15.- IMPORTE TOTAL CON IVA DE LA FACTURA

16.- FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

17.- FECHA TÉRMINO DEL CONTRATO.

*EN EL CASO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS NUMERALES 16 Y 17 PERTENECERÁN A LAS FECHAS DE CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE PREVENTIVOS. EN EL CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERTENECERÁN A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO. EL NUMERAL 17 DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DEL NUMERAL 1 DE ESTE DOCUMENTO.

NOMBRE Y CARGO DE AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE INTERVIENEN.

18.- (RESPONSABLE DE LA UNIDAD) DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O UNIDAD MÉDICA Vo. Bo.

19.- (SOLICITÓ) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O J.U.D. ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA

20.- INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA

21.- PRESTADOR DEL SERVICIO RAZÓN SOCIAL.

ESTE FORMATO PUEDE EXCEDER UNA SÓLO PÁGINA DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS QUE SE ENUMEREN EN LA MISMA, POR LO TANTO, DEBE IMPRIMIRSE A DOBLE CARA Y/O ENUMERAR EL TOTAL DE LAS HOJAS "1 DE X" EN CASO DE SER MÁS DE DOS PÁGINAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 8

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

11 d
Φ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO 8 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS CORRECTIVOS DEBERÁN SER TERMINADOS EN UN MÁXIMO DE 48 HRS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DE PREVIA INFORMACIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA DE REFACCIONES Y/O ACCESORIOS DESCRITA EN LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO COMPLETAMENTE FUNCIONAL, SANEADO Y DEBERÁN REALIZARSE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS, EN PRESENCIA DE PERSONAL USUARIO, MANTENIMIENTO Y/O INGENIERÍA BIOMÉDICA, PARA SU ACEPTACIÓN.

LA ENTREGA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 Y DEBERÁN DESCRIBIRSE DENTRO DE LA ORDEN DE SERVICIO. ASÍ MISMO LAS REFACCIONES REMOVIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA SEGÚN EL HOSPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS A EXCEPCIÓN DEL REFACCIONAMIENTO CONSIDERADO A CAMBIO, DESCRITO PREVIAMENTE EN SU COTIZACIÓN. LA OMISIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ CAUSAL DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS, SE DEBE CONSIDERAR EL LLENADO COMPLETO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO (SIN ALTERACIONES, TACHADURAS, SIN USO DE CORRECTOR, ENTRE OTRAS); QUE CORRESPONDAN AL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PREVIA EN DIAGNÓSTICO Y RESPECTIVA COTIZACIÓN, ASÍ COMO ANOTAR EN CASO DE ENTREGA DE REFACCIONAMIENTO Y/O ACCESORIOS, ESTAS ÓRDENES SE LLEVARÁN AL PERSONAL DE LAS ÁREAS OPERATIVAS, A MANTENIMIENTO Y/O BIOMÉDICA PARA RECABAR FIRMAS CON NOMBRES Y SELLOS DE LAS ÁREAS QUE RECIBEN EL SERVICIO, Y SOLO EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN LA UNIDAD EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O BIOMÉDICA SE ENTREGARÁ A PERSONAL DE ESTRUCTURA, LA OMISIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ CAUSAL DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA Y EN CONCORDANCIA CON LAS ÓRDENES DE SERVICIO, DEBERÁ REQUISITAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO ANEXANDO COPIA DE ÓRDENES GENERADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO, LA OMISIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ CAUSAL DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEBERÁN SER ACORDE A LOS SERVICIOS ADJUDICADOS Y DE ACUERDO AL FORMATO VIGENTE ANEXO 7 Y CIRCULAR N°0005 (ENTREGADA POR LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO A TODOS LOS PROVEEDORES DE ESTA SECRETARÍA DE SALUD) DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN (EN CASO DE NO ESTAR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN ORDEN DE JERARQUÍA, SE APLICARÁ EL ORDEN JERÁRQUICAMENTE HORIZONTAL ASCENDENTE PARA SU DEBIDO LLENADO).

LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ LLEVAR IMPRESO LOS NOMBRES COMPLETOS DE:

1. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
2. DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA
3. JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO
4. SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
5. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Y DEBERÁ REQUISITARLA DEBIDAMENTE CON NOMBRES COMPLETOS, FIRMAS Y SELLOS. AL TÉRMINO SE PRESENTARÁN EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- FACTURA
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
- ÓRDENES DE SERVICIO
- COPIA DE CONTRATO (SOLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PRIMER FACTURA)

SE INTEGRARÁN Y ENTREGARÁN EN ORIGINAL, ACOMPAÑADA DE 2 COPIAS Y SU RESPECTIVO ACUSE DE RECIBIDO (TODAS LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR ESTRUCTURADO DE IGUAL FORMA QUE EL ORIGINAL) SIN TACHADURAS, ENMENDADURAS Y SIN CORRECTOR, LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SERÁ REVISADA Y VALIDADA, EN CASO DE NO CUMPLIR, SERÁ DEVUELTA PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN.

LOS DÍAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 HRS HASTA LAS 14.00 HRS SIN EXCEPCIÓN, COMO LO INDICA LA CIRCULAR N° 0005

11
M
D



Gobierno de la
Ciudad de México



México Tenochtitlan
Siete Siglos de Historia

ANEXO 9

LISTADO DE REFACCIONES Y COSTOS)

10



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

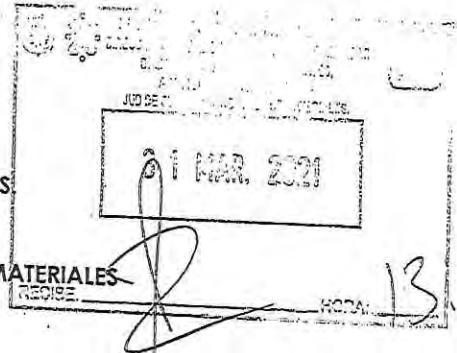
RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
AT'N: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
AT'N: LIC. DAVID M. MIRANDA ORTEGA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
AT'N: C. EDGAR LOPEZ VALVERDE



Por este conducto y en respuesta al oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 83,84/0029-1/2021 ponemos a su consideración el listado de precio de las refacciones:

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO (S)	REFACCIONES	SUBTOTAL M.N.
1	RAYOS X	CMR	MRF90T	Ver anexo 1 el cual corresponde a 85 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 4,597,750.00
2	RAYOS X	CMR	MRHIE / MRHII / ARIX RAD	Ver anexo 2 el cual corresponde a 83 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 4,903,325.00
3	RAYOS X	CMR	TMS30	Ver anexo 3 el cual corresponde a 17 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 2,468,400.00
4	TOMÓGRAFO	PLANMED	NUANCE EXCEL	Ver anexo 4 el cual corresponde a 12 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 4,678,792.00
5	RAYOS X	CMR	ARCO EN C	Ver anexo 5 el cual corresponde a 22 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 5,869,750.00
6	TOMÓGRAFO	NEUSOFT	NEUVIZ	Ver anexo 6 el cual corresponde a 21 refacciones susceptibles a cambio.	\$ 16,334,800.00
SUBTOTAL					\$38,852,817.00
I.V.A.					6,216,450.72
Total					45,069,267.72

IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN DESPUÉS DE IVA: ** (TREINTA Y TRES MILLONES OCHO CIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) **

Notas

- El precio ofertado será vigente, siempre y cuando la paridad del dólar oscile el valor de 20.00 MXP/USD (menor o igual al 15%); conforme al precio publicado en el Diario Oficial de La Federación. En caso de que esto suceda, el monto de la oferta estará sujeto a cambio.
- El presente listado es enunciativo de refacciones con sus montos y no limitativo.
- El cliente deberá solicitar una revisión y diagnóstico, para el Equipo médico de la marca que representamos, con la finalidad de confirmar la funcionalidad del mismo o bien; el diagnóstico en caso de requerir partes, de tal forma se pueda presentar la propuesta del mantenimiento correctivo por evento con o sin refacciones.
- El precio de las refacciones es exclusivo para este proyecto, los elementos que se suministren serán nuevos y se suministrarán a cambio de los dañados, mismas que pasarán a ser propiedad de EYMSA. Caso contrario, el monto estará sujeto a modificación.

Handwritten initials and a circular stamp.



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042

Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

- La presente cotización tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre 2021, a partir de su fecha de expedición.
- Se emite el presente a solicitud del cliente y el precio es exclusivo para La Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- En caso de que la cotización final indique el cambio de una refacción, será requisito indispensable realizar le suministro, para continuar con la revisión del equipo y descartar la necesidad de más elementos o servicios especiales, mismos que se cotizan y se facturan por separado.
- Es importante mencionar que la cotización final, incluirá un costo por concepto de mano de obra necesaria para la reparación y el costo de la refacción en caso de que se requiera.
- El servicio se desarrollará por personal autorizado capacitado por la Compañía, en horario y día hábil (lunes a viernes de 09:00 a 17:30 hrs.).
- No incluye el servicio de "Pruebas de Calidad", éste servicio se realiza por un Laboratorio Especializado y es a cargo y responsabilidad del cliente.
- Grado de integración de la prestación del servicio: 100% nacional
- Garantía del servicio, refacciones y materiales: 30 días naturales, a partir de la fecha de entrega de los trabajos. Siempre y cuando la falla esté relacionada con el servicio realizado y el equipo no haya sido intervenido por personal ajeno a Electrónica y Medicina, S.A.
- Condiciones de pago: Crédito, 30 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.
- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- El servicio se programará de común acuerdo con 15 días hábiles de anticipación, posteriores a la recepción de su contrato debidamente autorizado y formalizado, al correo electrónico adecilagua@eymsa.com.mx; egarciar@eymsa.com.mx

Atentamente

Ing. Araceli Decilagua Jacinto
Representante Legal
Tel. 55 56 11 20 20 Ext. 1271
adecilagua@eymsa.com.mx
Electrónica y Medicina, S.A.
RFC: EME-790530-1M7

Ccp. archivo

Handwritten initials and a circular stamp.



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

ANEXO 1

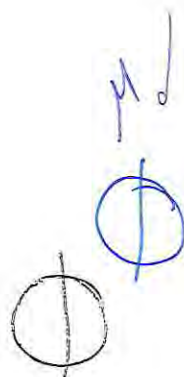
EQUIPO MARCA / MODELO:		MRF 90T		
LISTADO DE REFACCIONES / PRECIOS 2021				
No.	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MN+IVA)	PERIODICIDAD DE CAMBIO
1	21105-04	IPM-PM300DSA120	86,900.00	POR DAÑO
2	08234	POTENCIOMETRO (REF. 3P10/3P11) 5K	44,600.00	POR DAÑO
3	A2000-00-01	CONTROL IPM DRIVE	10,300.00	POR DAÑO
4	A3002-06-08-E	T. MODULADORA (TARJETA 11TB6)	44,800.00	POR DAÑO
5	70545	BOTTOM ROJO DE PARO MESA OPERA	20,200.00	POR DAÑO
9	3343100	GRASA DE SILICON NOVAGARD G635 5.3OZ	3,500.00	POR DAÑO
30	80108	MONITOR PARA DIGITAL DE MRF90T	220,500.00	POR DAÑO
34	A3002-02-03	FUENTE DE PODER Y RETARDO	15,700.00	POR DAÑO
35	3335201	QUEMADOR DE DVD's	17,500.00	POR DAÑO
36	3333103	DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD 500GB	39,700.00	POR DAÑO
39	820000	CONSOLA PRINCIPAL	91,500.00	POR DAÑO
40	790085-E-09	ENSAMBLE TARJETA DE CONTROL	121,000.00	POR DAÑO
41	A3002-04-03	TARJETA DE FILAMENTOS RF	20,800.00	POR DAÑO
42	3342103	CARGADOR DE BATERIAS MARS1417V	99,400.00	POR DAÑO
43	790128	CI AT28C64X 15PC MEMOR EEPROM DIP 28P6	2,100.00	POR DAÑO
44	3335652	CI CESE DS1243Y 120 SAMRT WATCH RAM	6,500.00	POR DAÑO
45	790405-E-02	ENSAMBLE TARJETA DE INTERFAZ	11,400.00	POR DAÑO
46	44069	CAMME APERTURA CASSETTA	11,600.00	POR DAÑO
47	55258	CABLE DE COLIMADOR MESA OPERA	77,400.00	POR DAÑO
48	CIC5539	CABLE SEÑAL SINCRONIA	11,650.00	POR DAÑO
49	CIC5540	CABLE TIERRA NICAL	6,800.00	POR DAÑO
50	20702-36	CABLE INTERCONEXION	9,300.00	POR DAÑO
51	CIC3707-1	CABLE ALIMENTACION MONITOR	7,800.00	POR DAÑO
52	3346106-00-E	TARJETA INTERFAZ CAMARA	19,300.00	POR DAÑO
53	N2360N10A	CCD CAMERA LIH	232,500.00	POR DAÑO
54	790086	ENSAMBLE TARJETA INTERFAZ IDR	83,400.00	POR DAÑO
55	44303	CUBIERTA HULE DERECHA	16,500.00	POR DAÑO
56	200278	BASE PARA CCD	10,700.00	POR DAÑO
57	CIC3700	CABLE DE INTERCONEXION	14,100.00	POR DAÑO
58	R43339	KIT DE ENSAMBLE BASCU	17,400.00	POR DAÑO
59	44302	CUBIERTA HULE IZQUIERDA	16,500.00	POR DAÑO
60	56847	POTENCIOMETRO 10K10G	89,750.00	POR DAÑO
61	G115	MONITOR G115 19"	136,100.00	POR DAÑO
62	R45336	CUBIERTA DEL TUBO	82,500.00	POR DAÑO
63	40348	COLIMADOR SIN IRIS MO	168,900.00	POR DAÑO
64	R48166	TAPA FRONTAL CASSETTE	53,900.00	POR DAÑO
65	551410035	TAPA FRONTAL GABINETE	9,200.00	POR DAÑO
66	830117	TRANSFORMADOR T2	10,500.00	POR DAÑO
67	R43336	CUBIERTA MOTOR COMPRESOR	77,800.00	POR DAÑO
68	43197	CINTURON PROTECTOR DE CADENA	17,100.00	POR DAÑO
69	SUA1500RM2U	UPS APC 1500VA	105,800.00	POR DAÑO
70	70612A	RESORTE SOPORTE CASSETTE OPERA	4,800.00	POR DAÑO
71	100113	MICROSWITCH JOYSTICK	3,700.00	POR DAÑO
72	44767A	DOBLE PEDAL REMOTO E/G	83,200.00	POR DAÑO



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

73	3346129-00E	TARJETA ACOMPLAMIENTO	8,700.00	POR DAÑO
74	A3002-05-11	TARJETA DE ROTOR BAJA VELOCIDAD	27,000.00	POR DAÑO
75	A0004-02	ARNES REVELADOR	3,400.00	POR DAÑO
76	790228	C.I. TEXAS	250.00	POR DAÑO
77	3346119-00-E	TARJETA DE CONTROL IDRF	28,000.00	POR DAÑO
78	790122	MICROCONTROLADOR P89V51RD28N	4,800.00	POR DAÑO
79	14467	CLABLE ACERO 89	4,400.00	POR DAÑO
80	14465	CALBLE ACERO 78	5,000.00	POR DAÑO
81	45507	JOYSTICK PARA BASCULAMIENTO MESA	66,300.00	POR DAÑO
82	RAD-21	INSERTO DE TUBO DE RAYOS X RAD 21	145,500.00	POR DAÑO
83	RAD-60	INSERTO DE TUBO DE RAYOS X RAD 60	176,600.00	POR DAÑO
84	RAD-92	INSERTO DE TUBO DE RAYOS X RAD 92	193,200.00	POR DAÑO
85	D0077	DETECTOR DIGITAL	1,700,000.00	POR DAÑO
SUBTOTAL			4,597,750.00	





ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

Anexo 2

EQUIPO MARCA / MODELO:		MRHIE / MRHII / ARIX RAD		
LISTADO DE REFACCIONES / PRECIOS 2020				
No.	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MN+IVA)	PERIODICIDAD DE CAMBIO
1	A3009-03	INTERFACE BOARD	118,800.00	POR DAÑO
2	155018	ELECTROFRENO LONGITUDINAL	13,100.00	POR DAÑO
3	155057	ELECTROFRENO LATERAL	13,100.00	POR DAÑO
4	800706	CABLE COLIMADOR	3,700.00	POR DAÑO
5	17MB15T	MONITOR TOUCHSCREEN	15,800.00	POR DAÑO
6	20310-02	FUSIBLES 100A	5,000.00	POR DAÑO
7	3343100	GRASA DE SILICON NOVAGARD G635 5.3OZ	3,500.00	POR DAÑO
8	C600206	ACRILICO CARATULA 6 ORIFICIOS	6,500.00	POR DAÑO
9	4271113700	SENSOR FOTOCELDA	67,100.00	POR DAÑO
10	A3002-06-08-E	T. MODULADORA (TARJETA 11TB6)	44,800.00	POR DAÑO
11	A3002-203-01	TARJETA PWM SDM UP GRADE	17,800.00	POR DAÑO
12	202000-102M	SOPORTE RESISTENCIA	700.00	POR DAÑO
13	20822-25E	RESISTENCIA 25 OHMS	3,400.00	POR DAÑO
14	70-08374-1	ENSAMBLE BOTON	8,800.00	POR DAÑO
15	A3002-04-02	TARJETA DE FILAMENTOS	30,300.00	POR DAÑO
16	3342102	BATERIAS PARA DETECTOR MARS1417 01290004	126,000.00	POR DAÑO
17	A3002-05-08	CONTROL DE ROTOR DE BAJA VELOCIDAD 11TB4	49,400.00	POR DAÑO
18	4320310900	MOTORREDUCTOR SWF	41,000.00	POR DAÑO
19	A3002-02-03	FUENTE DE PODER Y RETARDO	15,700.00	POR DAÑO
20	791230	CI NVRAM	8,600.00	POR DAÑO
21	21107-20	MEMORIA RAM	5,200.00	POR DAÑO
22	21107-34	CI CESE	6,100.00	POR DAÑO
23	790128	CI AT 28064Y	5,000.00	POR DAÑO
24	CIC4002-1	CABLE INTERCONEXION	37,000.00	POR DAÑO
25	789979E	TARJETA CONTROL TOMOGRAFIA	39,200.00	POR DAÑO
26	46500005	ELECTROFRENO COLUMNA	4,800.00	POR DAÑO
27	M48T08150PC1	TIMEKEEPER	6,100.00	POR DAÑO
28	155002-1	ENS. PERFIL	10,800.00	POR DAÑO
29	3335201	QUEMADOR DE DVD's	17,500.00	POR DAÑO
30	3335204	UNIDAD ROBOT QUEMADOR CD/DVD	25,800.00	POR DAÑO
31	A3002-8402	TARJETA DE ROTOR III	26,400.00	POR DAÑO
32	3333103	DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD 500GB	39,700.00	POR DAÑO
33	3335700-1	ELIMINADOR ELO TOUCH, 4A, 12V, 220V	14,200.00	POR DAÑO
34	3010452	TORNILLO CAB. BOTON ALLEN NIQUELADO	25.00	POR DAÑO
35	200129	GUIA DR.P/DOCKING CON PROTECTOR REYNA	5,500.00	POR DAÑO
36	G1000-02-00	GENERADOR GMX 550 RAD	461,700.00	POR DAÑO
37	200205	PERNO MANIJA DOCKING	3,500.00	POR DAÑO
38	200194	MANIJA PARA DOCKING	5,300.00	POR DAÑO
39	200199-1	TENSOR PARA MANIJA FRENO	3,500.00	POR DAÑO
40	181156	SOLERA TOPE	5,600.00	POR DAÑO
41	610596-100	ENSAMBLE BRAZO PORTATUBO	78,800.00	POR DAÑO
42	610530	ENSAMBLE FRENO	18,200.00	POR DAÑO
43	130500	ENSAMBLE CHAROLA	81,000.00	POR DAÑO
44	700550-1	ENSAMBLE FRENO CON CONECTOR	16,250.00	POR DAÑO
45	700550-2	ENSAMBLE FRENO CON TERMINAL H	16,400.00	POR DAÑO
46	700536-01-E	TARJETA, CONTROL DE MOTOR DE ELEVACIÓN C	13,300.00	POR DAÑO
47	3335115	CPU PARA EQUIPO CON DETECTOR	140,400.00	POR DAÑO
48	55-14100-43	ENS. CAJA ENCENDIDO	77,100.00	POR DAÑO
49	20702-05M	CABLE DE GE. GMX-RAD-A CONSOLA	14,650.00	POR DAÑO
50	20200259	MODULO DE TRANSFORMADOR DE 24V	24,300.00	POR DAÑO
51	ICX192 CABLE	CABLE PARA CAMARA DE IONIZACION ICX192	35,100.00	POR DAÑO
52	2110761	MICROCONTROLADOR RABBIT CO	12,100.00	POR DAÑO
53	A3002-47-02	TARJETA DE IPM	22,300.00	POR DAÑO
54	200149-1	BARRIL FRENO DOCKING DE MESA	3,800.00	POR DAÑO



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

55	200180	ESCUADRA FRENO DOCKING	3,900.00	POR DAÑO
56	200196	PERNO/MANIJA FRENO	1,500.00	POR DAÑO
57	200205	PERNO P/MANIJA DOCKING	3,900.00	POR DAÑO
58	200199	TENSOR P/MANIJA FRENO	3,500.00	POR DAÑO
59	A3002-202-01	TARJETA PWM II CON CLOSED LOP	23,900.00	POR DAÑO
60	PM600CLA060	IPM 3 FASES	74,700.00	POR DAÑO
61	A3002-201-01	TARJETA DE MICROCONTROLADOR	45,000.00	POR DAÑO
62	CIC4011	CABLE DE HANDSWITCH	37,100.00	POR DAÑO
63	820155	CABLE DB9 J3 A TOUCHSCREEN/	6,700.00	POR DAÑO
64	21107-61	C.I. RCM311, MICROCONTROLADOR	12,100.00	POR DAÑO
65	MARS 1417V-TS1 V3	DETECTOR IRAY INALAMBRICO	452,500.00	POR DAÑO
66	DRP-AERO-KONICA	DRP-AERO-KONICA 1417	98,400.00	POR DAÑO
67	262-7005	CPU ARIX RAD	137,100.00	POR DAÑO
68	3330158	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A VGA HD15	8,400.00	POR DAÑO
69	518	CONTEXT ALTUMIRA CPU	52,600.00	POR DAÑO
70	790508	LICENCIAS DE MEDICAL CONECTION	45,700.00	POR DAÑO
71	3338108	REJILLA 17/4X18-7/8" MESA 230L	116,700.00	POR DAÑO
72	3338107	REJILLA 17/4X18-7/8"SBV 230L	116,700.00	POR DAÑO
73	3330162	CABLE DE RED CONECTORES RJ45	4,800.00	POR DAÑO
74	3335809	ACCES POIN TO LINK AC1750	16,600.00	POR DAÑO
75	R108/381 DHHS	COLIMADOR RALCO	137,700.00	POR DAÑO
76	56847	GMM Pot.502 SERVO 10K 10G	89,700.00	POR DAÑO
77	RAD-8	INSERTO DE TUBO DE RAYOA X RAD 8	99,000.00	POR DAÑO
78	A3002-74-01	TARJETA DE E/S DIGITALES	17,600.00	POR DAÑO
79	INTERNET750V	NO BRAKE INTERNET750V	25,300.00	POR DAÑO
80	RAD-14	INSERTO DE TUBO DE RAYOS X RAD 14	111,800.00	POR DAÑO
81	RAD-21	INSERTO DE TUBO DE RAYOS X RAD 21	145,500.00	POR DAÑO
82	2061009	CARGADOR DE BATERIAS DETECTOR MARS	98,000.00	POR DAÑO
83	D0102	DETECTOR DIGITAL 14X17 INALAMBRICO	1,047,200.00	POR DAÑO
SUBTOTAL			4,903,325.00	POR DAÑO

Handwritten signature and circular stamp.



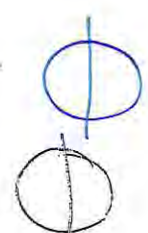
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

ANEXO 4

EQUIPO MARCA / MODELO:		PLANMED / NUANCE EXCEL		
LISTADO DE REFACCIONES / PRECIOS 2019				
No.	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MN+IVA)	PERIODICIDAD DE CAMBIO
1	2001090	FOOT CONTROL ASSEMBLY		
2	20010223	TUBEHEAD ASSEMBLY	42,400.00	POR DAÑO
3	20008757	TUBE POWER SUPPLY	932,400.00	POR DAÑO
4	20008893	LIFTING MOTOR ASSEMBLY 3PHASE	180,792.00	POR DAÑO
5	20008921	SIDE BUTTON BOARD	60,000.00	POR DAÑO
6	20009290	SMALL 19X23 SHIFTING PADDLE	2,600.00	POR DAÑO
7	20009336	FLAT PANEL DETECTOR	55,100.00	POR DAÑO
8	20009385	3MP COLOR BARCO SINGLE HEAD NIO	2,650,300.00	POR DAÑO
9	20009470	AWS PC WITH CLARITY SOFTWARE	333,400.00	POR DAÑO
10	20009654	COMPRESSION SYSTEM	157,100.00	POR DAÑO
11	20009940	EXPOSURE SWITCH REMOTE KIT	196,600.00	POR DAÑO
12	454110272741	VENTILADOR PARA TUBO	20,100.00	POR DAÑO
SUBTOTAL			48,000.00	POR DAÑO
			4,678,792.00	

40





ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

ANEXO 5

ANEXO 5

EQUIPO MARCA / MODELO:		ARCO EN C VISION R		
LISTADO DE REFACCIONES / PRECIOS 2020				
No.	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MN+IVA)	PERIODICIDAD DE CAMBIO
1	20179	KEY SWITCH		
2	20188	SPARE KEY ESMIC 482	5,800.00	POR DAÑO
3	29216	PO CABLE EMC VISION 8R	1,700.00	POR DAÑO
4	912027	U579F VOLTAGE DISTRIBUTION	185,400.00	POR DAÑO
5	91170	SERVICE GENERATOR VISION R (TUBO Y TRANSFORMADOR DE A.T.)	215,800.00	POR DAÑO
6	145493	CCD CAMERA 1K	902,000.00	POR DAÑO
7	912444	IMAGE MEMORY V2.1k	575,500.00	POR DAÑO
8	29110	CABLE PAXSCAN FIBRE OPTIC 5.5 MTRJ	825,300.00	POR DAÑO
9	29290	PO CABLE FD EMC VISION	36,500.00	POR DAÑO
10	60244	RADIATION LAMP SOCKET FOR FLAT SCREEN MONITOR	185,800.00	POR DAÑO
11	912501	INTENSIFICADOR DE IMAGEN TUBE 12"	8,900.00	POR DAÑO
12	14375	POWER SUPPLY FLATSCREEN 18"	1,800,000.00	POR DAÑO
13	201987	PUSHBUTTON	59,100.00	POR DAÑO
14	59284	WHEEL 557H WITH 2-WAY BRAKE	2,650.00	POR DAÑO
15	14444	VISION R 10.4" PASSTIVE TOUCHSCREEN W/HOUSING	24,500.00	POR DAÑO
16	14300	EMC FILTER 20A	240,100.00	POR DAÑO
17	170811	THERMAL CIRCUIT BREAKERS 15A	12,600.00	POR DAÑO
18	29204	POWER CABLE	7,800.00	POR DAÑO
19	88036	HAND SWITCH ALUMINUM	28,900.00	POR DAÑO
20	887754	I.I. POWER SUPPLY 30KV	66,200.00	POR DAÑO
21	81769	POWER SUPPLY C-ARM STAND 7V	160,000.00	POR DAÑO
22	20125	DOUBLE FOOT	460,200.00	POR DAÑO
SUBTOTAL			65,000.00	POR DAÑO
			5,869,750.00	



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

RXP_21042
Ciudad de México a 31 de marzo del 2021

ANEXO 6

EQUIPO MARCA / MODELO:		TOMOGRAFO NEUVIZ		
LISTADO DE REFACCIONES / PRECIOS 2020				
No.	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (MN+IVA)	PERIODICIDAD DE CAMBIO
1	Y11A0401	PATIENT TABLE ACTUATOR	90,800.00	POR DAÑO
2	FY07D0310	HIGH VOLTAGE ASSEMBLY	2,520,500.00	POR DAÑO
3	Y22B0366	BRUSH TIP REPLACEMENT KIT	400,100.00	POR DAÑO
4	21805991	NS300	40,600.00	POR DAÑO
5	21809321	GTx 750Ti	22,000.00	POR DAÑO
6	Y11A12498	POWER CONTROL BOARD	76,000.00	POR DAÑO
7	Y11A04638	DATA ACQUISITION BOARD	786,500.00	POR DAÑO
8	FY11A0388	DAS BOARD ASSY DUAL	502,000.00	POR DAÑO
9	Y03J0026	X-RAY TUBE	3,240,000.00	POR DAÑO
10	Y11A1173	STATIONALRY ENCODER UNIT	63,900.00	POR DAÑO
11	Y08K0269	GHOST SIGNAL CABLE (W109)	43,900.00	POR DAÑO
12	Y07D0071	POWER SUPPLY	113,500.00	POR DAÑO
13	Y22B0370	CENTRAL ADM	1,034,000.00	POR DAÑO
14	Y22B0371	ADM ASSY (THIS IS THE 6 PACK)	3,400,000.00	POR DAÑO
15	ZPDBD	ZPOSITION DETECTION BD	81,500.00	POR DAÑO
16	Y05B0001	FAN	32,500.00	POR DAÑO
17	16X DVD+/-RW	DVD drive (DVD RW)	57,100.00	POR DAÑO
18	DISCO DURO	DISCO DURO	6,000.00	POR DAÑO
19	16X DVD+/-RW	TARJETA RECONSTRUCCION	110,500.00	POR DAÑO
20	4.59801E+11	Dell T5600 Computer	593,400.00	POR DAÑO
21	20301091	TUBO RAYOS X	3,120,000.00	POR DAÑO
		SUBTOTAL	16,334,800.00	

M d
⊙
⊙